

~~Don~~ Balagor de la Cruz de S. J. de 12 =

de S. J. de la Cruz de S. J. de 12 =

Paraguero lo admitiere des portal, pidiendo felle  
 Vase en el las papeles que tubiere en el de la cama  
 ra y hauiendo se leuado por parte del dho Don  
 Pedro Joseph de S. J. y S. J. y en un nombre de Alon  
 so Camargo S. J. pro Curador de pido se le desentreg  
 lado de todo para alegar lo que a su dho Comd  
 nese y que en el ymterim contra derra S. J. pro  
 se Curador y en vista de ello el dho Don Pedro Joseph  
 Manjar S. J. pro Curador presento peticion en  
 dho nombre diciendo se deuia mandar peder  
 nex el titulo referido asi para alegar lo que  
 Porque hallaua condepa dho para que los  
 suenos en propiedad de ofizios de S. J. de S. J. de S. J.  
 suan. por simismos y no pidiendo por per  
 sonas de qual nobleza. Cabida S. J. de S. J. de S. J.  
 y Combeniencias y por que todos los referidos se que  
 Anido de esa dha Ciudad S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
 sido de nobleza. y la de ser a bonades por los Can  
 dales que administran y gobernan. asi to can  
 des a esa dha Ciudad como ami Real hacienda  
 porque a dho Don Pedro Joseph de S. J. de S. J. de S. J.  
 faltaua la Cabida de Noble. que a rep. S. J. de S. J.  
 Posibilitaua para entrar en el S. J. de S. J. de S. J.  
 o pido ademas de el tanto tal m. f. de S. J. de S. J.  
 y hallarse. Jam bron Comuna. no toira y m. p. p. p.  
 Ciudad de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.

